



RESOLUCIÓN EXENTA N°:43/2018

RECONOCE CURSO DE CAPACITACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL DICTADO POR AGROCAP LTDA.

Rio Bueno, 15/ 01/ 2018

VISTOS:

La solicitud de fecha 1 de diciembre de 2017 presentada por AGROCAP Ltda. a través de su representante Ricardo Ríos Muñoz, en la que solicita aprobación para el programa de "Curso de capacitación en Bienestar Animal establecido en el Decreto N°28 de 2013 sobre protección de los animales; La Ley N° 19.162 de 7 de septiembre de 1992 que establece sistema obligatorio de clasificación de ganado, tipificación y nomenclatura de sus carnes y regula funcionamiento de mataderos, frigoríficos y establecimientos de la industria de la carne; La Ley N°18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; La Ley 20.380 sobre Protección de Animales; La Ley 19.473 de 27 de septiembre de 1996, que sustituye texto de la ley N° 4.601, sobre caza, y artículo 609 del Código Civil; El Decreto N°94 de 2008 que aprueba Reglamento sobre estructura y funcionamiento de mataderos, cámaras frigoríficas, establecimientos frigoríficos y plantas de desposte; El Decreto N°240 sobre Reglamento General de Transporte de ganado bovino y de carnes; El Decreto N° 28 de 2013 que aprueba Reglamento sobre Protección de animales que provean de carne, pieles, plumas y otros productos al momento del beneficio en establecimientos industriales; El Decreto N° 29 de 2013 que aprueba Reglamento sobre protección de los animales durante su producción industrial, su comercialización y en otros recintos de mantención de animales; El Decreto N° 30 de 2013 que aprueba Reglamento sobre protección del ganado durante el transporte; La Resolución Exenta N°4380 de 2013, y sus modificatorias Resolución Exenta N°5623/2013 y Resolución N° 3110/2017 y la Resolución Afecta N°348 de 8 de octubre de 2015 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y Resolución Exenta N°101 de 20 de enero de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad Oficial encargada del patrimonio zoonosanitario del país y responsable de velar por la protección de los animales.
2. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad responsable de reconocer los cursos de capacitación en Bienestar Animal.
3. Que, AGROCAP Ltda, está reconocida como Organismo técnico de capacitación de acuerdo a la legislación vigente por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
4. Que, la documentación presentada por AGROCAP Ltda. cumple con los requisitos para el reconocimiento del curso de capacitación en Bienestar Animal, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°4.380/2013 y sus modificatorias Resolución N°5623/2013 y Resolución N° 3110/2017.

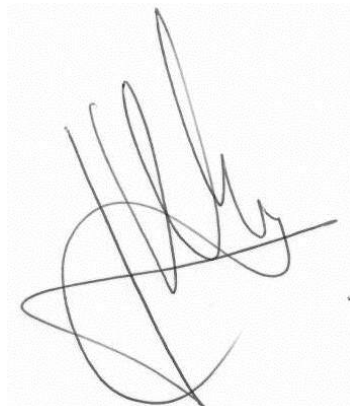
RESUELVO:

1. Reconózcase al Curso de Capacitación en Bienestar Animal impartido por AGROCAP Ltda., por un período de 36 meses a contar de la fecha de emisión de la presente Resolución y mientras cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 438/2013 y sus modificatorias Resolución Exenta N°5623/2013 y Resolución Exenta N°3110/2017.

2. Téngase presente que el curso de capacitación a impartir por AGROCAP Ltda. es el siguiente:

- Capacitación en Bienestar Animal en Plantas faenadoras de carne.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE OCTAVIO OLTRA COMTE
DIRECTOR REGIONAL SAG DIRECCIÓN
REGIONAL DE LOS RIOS

CTH/ASG/MCS

Distribución:

- Cristian Eduardo Toledo Hein - Encargado Regional Protección Pecuaria Los Rios - Or.Lros
- Sandra Lorena Jerez Fuenzalida - Jefa Subdepartamento de Bienestar Animal - Or.OC
- Natalia Zenteno Vargas - Profesional (S) Subdepartamento de Bienestar Animal - Or.OC
- Nataly Oyarzo Silva - Oficina de Partes Gestión y Finanzas Región de los Rios - Or.Lros
- AGROCAP Ltda.

Dirección Regional de Los Rios - Ejercito Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/4EBA84D831811A14A1E7D0218E0C360391355DEA>